Asunción, 06 de julio de 2011.-

DICTAMEN Nº 122/11

Señor
Prof. Dr. **LUIS MARÍA BENITEZ RIERA,** Presidente
Consejo de Superintendencia
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: C.E. - PAC Nº 89/2011 - "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Instalaciones del Edificio de la Dirección General de los Registros Públicos – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM".

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar **DICTAMEN** con respecto al llamado Contratación por Excepción, cuyos datos expongo a continuación:

- **PAC. Nº:** 89/2011.
- **Denominación del llamado:** "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Instalaciones del Edificio de la Dirección General de los Registros Públicos – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM"
- **Modalidad:** C.E. (Contratación por Excepción).

Que de acuerdo a lo mencionado y que el presente proceso se realiza por la modalidad de excepción se procede de conformidad al Art. 10 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones 1)... 2),3),4),5),6),7),8),9)... 10) Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Artículo 33° de la Ley".*

Oscar E. Sandoria P.
Jefe Departamento de Licitación
U.O.C. Corte Suprema de Justicia

Abog. JULIAN PATIÑO
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@csj.gov.py

FUNDAMENTOS DE LA EXCEPCIÓN

Se ha recepcionado en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, la nota D.I.F. Nº 200 de fecha 13 de mayo de 2.011, de la Dirección de Infraestructura Física, firmada por la Arq. CAROLINA RUFFINELLI, el cual solicita la contratación por excepción del servicio de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Instalaciones – Edificio de la Dirección General de los Registros Públicos,** debido a que los oferentes a contratar tienen la representación y exclusividad de las marcas respectivas en el país, de conformidad al siguiente detalle (se adjuntan las cartas de representación):

Nº	Representante	Marca
1	TEISA S.A.	NEC
2	ENVING S.R.L.	RHOSS
3	THYSSENKRUPP S.R.L.	THYSSENKRUPP

Que, considerando las justificaciones mencionadas y los argumentos esgrimidos, según el informe de la Dirección de Infraestructura, consideramos que el presente procedimiento se ajusta a lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su Articulo Nº 33 – CASOS DE EXCEPCIÓN – que textualmente establece: *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrían llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de Licitación Pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a-) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.*

En ese sentido, cabe apuntar también lo estipulado en el Decreto Nº 21.909/03 "Por la Cual se Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas" que en su Articulo 70 – TITULARIDAD DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS – que textualmente dice: *la titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 1. que la prestación se encuentre amparada*

Oscar E. Sanabria P.
Jefe Departamento de Licitación
U.O.C. Poder Supremo de Justicia

Abog. JULIAN PATIÑO
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusiva y duración... 2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase... 3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo...

Que, de conformidad a lo manifestado, esta Dirección, confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), conforme a las facultades estipuladas en el Decreto N° 21.909/03 "Por la Cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas", que en su Articulo 33, establece *...la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares pata cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones. Los Pliegos que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente.*

Cumplidas con las exigencias estipuladas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 21.909/03 "Por la Cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas" y teniendo a la vista la nota D.I.F. N° 200/11 el cual contiene el Informe de la Dirección de Infraestructura Física, considero la factibilidad para la Contratación por Vía de la Excepción, para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Instalaciones del Edificio de la Dirección General de los Registros Públicos, de conformidad a lo contenido en el PAC N° 89/2011 de la Corte Suprema de Justicia.

Por lo tanto es nuestra recomendación que se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y también se autorice el llamado en la modalidad prevista. Salvo mejor parecer.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Dios guarde a Su Excelencia.-

Oscar E. Sandoval P.
Jefe - Departamento de Licitación
M.C.J. - Corte Suprema de Justicia

Abog. JULIAN PATIÑO
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py